

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Y

ANDREA SANDRA CRUZ VALDES

En Putaendo, a 01 de mayo de 2022, entre **ANDREA SANDRA CRUZ VALDES**, chilena, químico farmacéutico, soltera, cédula de identidad N°10.034.710-5, con domicilio en calle La Granja N°1117, Quebrada Herrera, comuna y provincia de San Felipe, en adelante "el arrendador" o "la arrendadora", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, RUT N°69.050.700-5, representada por su alcalde don **MAURICIO QUIROZ CHAMORRO**, cédula de identidad N° 10.548.016-4, ambos con domicilio en calle Prat N°1, Putaendo, en adelante el arrendatario, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente acto, la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Putaendo, el inmueble ubicado en calle San Martín N°654, comuna de Putaendo, del cual declara ser propietaria en virtud de la inscripción de fojas 243 N°209 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por períodos de 1 año de manera tácita y sucesiva si ninguna de las partes expresare por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores al vencimiento del plazo o de la respectiva renovación.

TERCERO: El canon de arrendamiento será el equivalente en pesos a UF 10,5 (diez coma cinco unidades de fomento), según su valor al último día de cada mes. El canon se pagará por mes vencido, previa presentación del respectivo recibo de arriendo.

CUARTO: Será de cargo del arrendatario el pago de los consumos mensuales de electricidad y agua potable.

QUINTO: La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose el arrendatario a restituirla en las mismas condiciones al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo que de ella se haga.

SEXTO: El cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas dará derecho a cualquiera de las partes a poner término al presente contrato.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Putaendo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Putaendo, y prorrogan la competencia a sus tribunales de justicia.

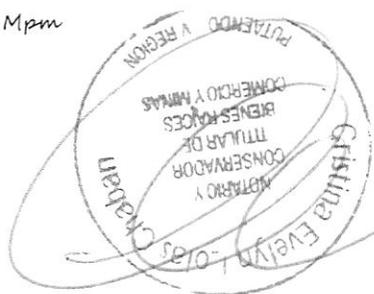


ANDREA SANDRA CRUZ VALDES
ARRENDADORA

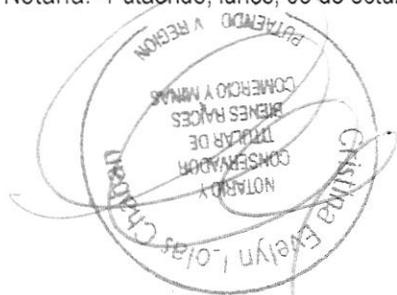


MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
ALCALDE

Con esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **ANDREA SANDRA CRUZ VALDÉS**, C.I. N° 10.034.710-5.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, viernes, 23 de septiembre de 2022.- *Mpm*



Con esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **MAURICIO ANTONIO QUIROZ CHAMORRO**, C.I. N° 10.548.016-4.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, lunes, 03 de octubre de 2022.- *gc*



03
10
2022